



FIDEICOMISO DE IMPULSO A LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA PROVINCIA DE SAN JUAN

LÍNEA DE CRÉDITO DE ASISTENCIA FINANCIERA: PARA LA INCORPORACION DE SISTEMAS DE RIEGO PRESURIZADO, EFICIENCIA ENERGETICA Y/O FUENTES DE AGUA. (conforme Ley 1263-L Emergencia Hídrica)

REGLAMENTO DE CONDICIONES

MARZO 2022

POSTULANTE :	
NUMERO DE LEGAJO :	<i>A completar por la Fiduciaria</i>
CUIT:	
FECHA DE INGRESO :	<i>A completar por la Fiduciaria</i>

ANTECEDENTES: En el marco de la Ley Provincial 1263-L que declaro el estado de Emergencia Hídrica en todo el territorio de la Provincia por el término de un (1) año a partir del 26 de noviembre del 2021 se establecen las condiciones del presente Reglamento.

1. OBJETO

El presente reglamento tiene como fin establecer los lineamientos generales de la Línea de Crédito para la actividad Agropecuaria de la Provincia de San Juan, financiando (i) la incorporación de Energía Fotovoltaica para el funcionamiento de sistemas de riego y/o extracción de agua subterránea; (ii) la instalación o ampliación de sistemas de riego nuevos (iii) perforación de pozos de agua nuevos o recuperación de pozos para riego en servicio, fuera de servicio o parcialmente en servicio. Y (iv) construcción y/o impermeabilización de reservorios.

1.1. DEFINICIONES

-FIDUCIANTE: Reviste y asume la calidad de Fiduciante la Provincia de San Juan representada por el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia, con domicilio en calle Libertador 750 (o) Centro Cívico 4° Piso Núcleo 7, Provincia de San Juan.

-FIDUCIARIO: Fiduciaria San Juan S A P E M , con sede social en Av. Córdoba este, 390, Primer Piso de la Ciudad Capital de la Provincia de San Juan, República Argentina.

-FIDUCIARIA: Fiduciaria San Juan SAPEM

-FIDEICOMISO: Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan.

-REGLAMENTO: Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente documento.

-POSTULANTE: Es la persona humana o jurídica que solicita financiamiento al fideicomiso.

-ADJUDICATARIO: Es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por acta del Comité.

-CONTRATO DE MUTUO: Es el instrumento que se suscribirá entre el Postulante que resulte adjudicatario, como Tomador del préstamo, y Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.

-TOMADOR: Es el adjudicatario que suscribe el Contrato de Mutuo con Fiduciaria San Juan SAPEM – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

-COMITÉ: Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado que tiene la función de aprobar o rechazar las solicitudes de créditos solicitados por los postulantes.

2. ASPECTOS NORMATIVOS

2.1. DE LOS POSTULANTES

El postulante deberá presentar declaración jurada en la que manifieste expresamente no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión que abajo se detallan.

En caso de duda respecto de la existencia de alguna causal de exclusión, la Fiduciaria, podrá requerirle al postulante documentación adicional.

El Comité Ejecutivo y la Fiduciaria tendrán, siempre, la facultad de verificar por sus medios la existencia de alguna causal de exclusión de los postulantes.

2.1.1. ELEGIBLES

- Serán beneficiarios elegibles aquellas personas humanas o jurídicas que desarrollen alguna actividad agropecuaria dentro del territorio de la Provincia de San Juan, sean titulares de dominio, comodatarios o locatarios y que la superficie donde se desarrollara el proyecto posea hasta un máximo de 50 hectáreas cultivadas.

2.1.2. EXCLUIDOS

Serán excluidos, no pudiendo acceder al financiamiento que ofrece el Fideicomiso en cualquiera de sus líneas de crédito:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes o miembros de sus respectivos órganos hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán excluidos las personas jurídicas cuyos representantes o miembros de sus respectivos órganos se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas cuya edad supere los 75 años, para los solicitantes que deseen acceder al crédito y cuya edad sea desde 65 a 75 años se les solicitara una fianza personal de un tercero a satisfacción.
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas impositivas exigibles con el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos.

- Las personas jurídicas cuyos socios o integrantes del órgano de administración se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el punto anterior.
- Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de pago de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus organismos descentralizados y autárquicos, con Fiduciaria San Juan SAPEM o cualquiera de los Fideicomisos que esta administra y no hubiesen regularizado la deuda antes de la aprobación de la solicitud de crédito.
- Las personas humanas o jurídicas y sus representantes legales o apoderados inhabilitadas por el BCRA (Banco Central de la República Argentina)
- Las personas humanas que se encuentren comprendidas en la Ley de Ética Pública N° 560 E. o jurídicas cuyos representantes o miembros de sus respectivos órganos que se encuentren comprendidas en la Ley de Ética Pública N° 560 E.

2.1.3. REQUISITOS Y CONDICIONES

Las personas, humanas o jurídicas, interesadas en acceder a la línea de crédito deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Encontrarse dentro de los Beneficiarios elegibles del punto 2.1.1
- Que el emprendimiento agropecuario donde se realizara la inversión se encuentre radicado en la Provincia de San Juan.
- Tener domicilio constituido en la Provincia de San Juan, en el que serán válidas todas las notificaciones vinculadas a su participación en la presente línea y para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el domicilio constituido, será válido para Fiduciaria desde la notificación fehaciente del mismo.
- Declarar dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones, durante la tramitación de la solicitud de crédito, una vez otorgado el mismo y hasta el momento de la cancelación total de la obligación contraída. Cualquier cambio en el Correo Electrónico declarado sólo será válido para Fiduciaria desde la notificación fehaciente del mismo.

2.1.4. DOCUMENTACION A PRESENTAR

La sola presentación del postulante implica, el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento.

La documentación deberá estar firmada por el postulante o en su caso representante o apoderado.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

El representante o apoderado, deberá acompañar documentación debidamente certificada, que pruebe la representación que invoca.

Toda documentación que se presente, en original y/o fotocopias, deberán estar certificadas.

La certificación podrá realizarse ante Escribano o por Área Legal de la Fiduciaria, presentando originales y copias.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma. Aquellas raspaduras o enmiendas que no estén debidamente salvadas, no serán consideradas como parte de la solicitud de crédito.

El Comité o la Fiduciaria podrán solicitar información adicional de estimarlo necesario.

Personas Humanas

- El presente reglamento suscrito en todas sus páginas.
- Declaración jurada por la que expresamente manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión. (según anexo del presente reglamento que corresponda)
- Todos los anexos del presente reglamento completos y suscritos según corresponda.
- Fotocopia de anverso y reverso del DNI (documento de identidad) del Interesado.
- En caso de corresponder, copia del Poder Especial para este acto que confiera representación a la persona que designe el interesado, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de este reglamento, y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo, en caso de corresponder.
- Constancia de inscripción vigente emitida por A.F.I.P., con la inscripción en el o los rubros correspondientes;
- Constancia de inscripción vigente en el IIBB (impuesto a los Ingresos Brutos) donde se verifique la inscripción en la actividad para la cual está solicitando el financiamiento.;
- Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones tributarias, D.G.R. vigente con la inscripción en la actividad para la cual solicita el crédito.
- Constancia de Inscripción en el RUPA actualizada e Informe de la cantidad de hectáreas de la que es titular según Registro, e informe RENSPA correspondiente a la propiedad donde se realiza la inversión con los fondos solicitados.
- En caso de corresponder copia del último censo de la propiedad, presentado ante el INV, donde se aplicarán los fondos.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

- Anexo III correspondiente a datos de proveedores completo y suscripto por el solicitante
- En los Pozos nuevos, previa solicitud, deberá contar con el permiso o autorización del Departamento de Hidráulica para perforar, en caso de los pozos en servicio, fuera de servicio o parcialmente fuera de servicio, contar con el Convenio respectivo con el Departamento de Hidráulica.
- Constancia de inscripción vigente de A.F.I.P. del proveedor, con la inscripción en el o los rubros correspondientes que presupuesta;
- Constancia de CBU de titularidad del proveedor emitida y firmada por el banco emisor.
- Constancia de inscripción vigente en el IIBB (impuesto a los Ingresos Brutos) del proveedor (como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral) donde se verifique la inscripción de la actividad/rubro incluidos en el presupuesto.
- Planilla con el Detalle de los ítems a los cuales serán destinados los fondos dados en crédito identificados unitariamente y totalizados
- Presupuestos oficiales de las inversiones/gastos a realizar emitido por el/los proveedor/es correspondientes confeccionados detalladamente y **expresados los valores en Pesos Argentinos.**
- Documentación que acredite la titularidad que tiene el solicitante sobre el inmueble donde se realizará la inversión y copia del plano del mismo.
- Manifestación de Bienes del solicitante con una fecha no mayor a seis meses de antigüedad, suscripta por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda
- Documentación relativa a la garantía ofrecida.
- Informe tipo VERAZ O NOSIS actualizado del solicitante del crédito con una antigüedad no mayor a dos meses de la presentación de la solicitud.
- Informe BCRA del solicitante con una antigüedad no mayor a dos meses de la presentación de la solicitud.

Personas Jurídicas

- El presente reglamento suscripto en todas sus páginas.
- Declaración jurada por la que expresamente manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión.
- Todos los anexos del presente reglamento completos y suscriptos según corresponda.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

- Copia del Poder que confiera representación a la persona que designe el interesado, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de este reglamento, en caso de corresponder.
- Copia del contrato social, estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de la empresa Postulante para acceder al crédito conforme a su objeto y a la representación de sus directores o administradores; debidamente inscriptos en Inspección General de Personas Jurídicas, RPC (Registro Público de Comercio) u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.
- Copia de actas de asamblea u órgano similar, de donde surja la designación de los actuales directores, socios gerentes o representantes y acta de directorio u órgano similar de distribución de cargos, con las inscripciones de los administradores en el Registro respectivo.
- Copia de actas de asamblea u órgano similar, donde surja la intención de solicitar el crédito, debiendo establecerse en la misma; el monto a solicitar, detalle de la garantía a ofrecer y la designación del representante para actuar ante la Fiduciaria.
- Constancia actualizada, expedida por el Registro correspondiente, de la Nómina de autoridades de la empresa y Copia de DNI de sus integrantes.
- Último Estado Contable Anual auditado y suscripto por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda y Acta de Asamblea Aprobatoria del mismo.
- Constancia de inscripción vigente emitida por A.F.I.P., con la inscripción en el o los rubros correspondientes.
- Constancia de inscripción vigente en el IIBB (impuesto a los Ingresos Brutos) donde se verifique la inscripción en la actividad para la cual está solicitando el financiamiento.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones tributarias, D.G.R. vigente con la inscripción en la actividad para la cual solicita el crédito.
- Constancia de Inscripción en el RUPA actualizada e Informe de la cantidad de hectáreas de la que es titular según Registro, e informe RENSPA correspondiente a la propiedad donde se realiza la inversión con los fondos solicitados.
- En caso de corresponder copia del último censo de la propiedad donde se aplicarán los fondos, presentado ante el INV.
- Anexo III correspondiente a datos de proveedores completo y suscripto por el solicitante.
- En los Pozos nuevos, previa solicitud, deberá contar con el permiso o autorización del Departamento de Hidráulica para perforar, en caso de los pozos en servicio, fuera de servicio o parcialmente fuera de servicio, contar con el Convenio respectivo con el Departamento de Hidráulica.

- Constancia de inscripción vigente de A.F.I.P. del proveedor, con la inscripción en el o los rubros correspondientes que presupuesta.
- Constancia de CBU de titularidad del proveedor emitida y firmada por el banco emisor.
- Constancia de inscripción vigente en el IIBB (impuesto a los Ingresos Brutos) del proveedor (como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral) donde se verifique la inscripción de la actividad/rubro incluidos en el presupuesto.
- Planilla con el Detalle de los ítems a los cuales serán destinados los fondos dados en crédito identificados unitariamente y totalizados
- Presupuestos oficiales de las inversiones/gastos a realizar emitido por el/los proveedor/es correspondientes confeccionados detalladamente y **expresados los valores en Pesos Argentinos.**
- Documentación que acredite la titularidad que tiene el solicitante sobre el inmueble donde se realizará la inversión y copia del plano del mismo.
- Documentación relativa a la garantía ofrecida.
- Informe tipo VERAZ o NOSIS actualizado del solicitante del crédito y de su representante legal con una antigüedad no mayor a dos meses de la presentación de la solicitud.
- Informe BCRA del solicitante y su representante legal con una antigüedad no mayor a dos meses de la presentación de la solicitud.

2.2. DE LA ASISTENCIA FINANCIERA

2.2.1. DESTINOS DE LOS FONDOS

- **RESERVORIO** Realizar construcción de reservorios de usos múltiples para satisfacer las necesidades en cuanto a demanda hídrica agrícola y/o contra incendios.

- POZOS DE AGUA

- Recuperación de pozos en servicio, fuera de servicio o parcialmente en servicio siempre y cuando se encuentren declarados y bajo la normativa del Departamento de Hidráulica de la Provincia
- Pozos nuevos, solo autorizados previamente a la solicitud, por el Departamento de Hidráulica de la Provincia
- Compra y recambio de electrobombas.
- Ejecución de todas aquellas obras complementarias necesarias para la puesta en marcha de tal obra.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

- SISTEMAS DE RIEGO

- Eficientización del uso del agua de regadío a través de la implementación o ampliación de un sistema de riego
- Ejecución de todas aquellas obras complementarias necesarias para la puesta en marcha de tal obra (represas, impermeabilizaciones, acueductos, reservorios, reparación o reemplazo de bombas, obras eléctricas, etc.).

-ENERGIAS FOTOVOLTAICA PARA FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS DESTINADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIO

- Adquisición de paneles fotovoltaicos.
- Adquisición de inversores.
- Adquisición de pack de baterías -
- Cableados y obras complementarias
- Reemplazo de bombas.

El solicitante podrá requerir el crédito para realizar la inversión en cualquiera de los destinos siempre y cuando el crédito solicitado no supere los Pesos DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00)

2.2.2. MONTOS PRESTABLES

Los montos presupuestados y a dar en préstamo están sujetos a auditorias técnicas donde se verificará la proporción de los mismos y su correlación con la actualidad del mercado.

El Comité Ejecutivo establecerá el monto a dar en crédito.

El monto máximo a financiar será el siguiente:

- **SISTEMAS DE RIEGO**

Si el destino de los fondos solicitados es el financiamiento para incorporación o ampliación de riego y obras complementarias, el monto a financiar, será de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00) por hectárea cultivada; hasta un máximo de Pesos Doce Millones con 00/100(\$12.000.000,00).

- **INCORPORACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA**

El monto máximo a financiar para el destino de incorporación de Energía Fotovoltaica será de hasta Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000,00).

• POZOS DE AGUA

El monto máximo a financiar para el destino de perforación o recuperación de pozos de agua será de hasta Pesos Doce Millones con 00/100 (\$12.000.000,00).

• EXCAVACIÓN Y/O IMPERMEABILIZACIÓN DE RESERVORIOS

El monto máximo a financiar para el destino de excavación y/o impermeabilizaciones reservorios será de hasta Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000,00).

Todo crédito solicitado, estará sujeto a los valores del mercado y conforme presupuestos que se adjunten y el análisis técnico correspondiente.

2.2.3. COMPONENTES FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

-Serán susceptibles de financiamiento: Todas aquellas inversiones necesarias para la puesta en marcha según los destinos estipulados en el punto 2.2.1 del presente reglamento.

-Serán componentes financiables aquellas inversiones que se realicen con posterioridad a la presentación formal de la solicitud de crédito.

-Sera objeto de financiamiento las sumas destinadas a afrontar el IVA, otros impuestos, tasas, fletes, etc.

-No se financian pasivos.

-No se financiará Capital de Trabajo.

2.2.4. INTERESES

2.2.4.1. Intereses Compensatorios

Los intereses se devengarán a partir de la fecha en que se efectúe cada desembolso, sobre los saldos pendientes de devolución y hasta el vencimiento de cada cuota de capital del crédito y/o cancelación anticipada al Fideicomiso.

Los intereses compensatorios se abonarán en cuotas mensuales vencidas juntamente con los servicios de amortización del capital otorgado, excepto durante el periodo de gracia.

La tasa de interés compensatorio aplicable será del nueve coma nueve por Ciento (9,9 % TNA) Nominal Anual.

2.2.4.2. Intereses Moratorios y Punitivos

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

La falta de pago al vencimiento de cuota o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor, provocará la mora automática sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.

En tales casos, y sin perjuicio de las demás sanciones y resarcimientos previstos en el contrato de préstamo o que existan previsiones específicas al respecto en el Reglamento Operativo, se aplicarán las siguientes tasas de interés:

Intereses moratorios: serán calculados a una tasa nominal anual equivalente a la Tasa Activa Variable Nominal Anual Vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de Cartera General vigente al último día hábil del mes inmediato anterior al de la cancelación sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la mora hasta su efectivo pago;

Intereses Punitivos: Se abonará en concepto de intereses punitivos, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista para los intereses moratorios calculados sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca el incumplimiento y hasta su efectivo pago.

2.2.5 CONDICIONES DE LOS DESEMBOLOS

Los fondos serán desembolsados al/los proveedores que el tomador indique en uno o más desembolsos.

El primer desembolso se liquidará una vez que se encuentre adecuadamente instrumentado el contrato de préstamo respectivo y sus garantías, y contra la presentación de la/las facturas correspondientes, sin perjuicio de otras condiciones previas que el Fiduciario y/o el Comité fijare en cada caso concreto.

Los restantes desembolsos, en caso de corresponder, se efectuarán una vez que hayan sido realizadas las auditorías técnicas y en donde se verifique un avance físico de por lo menos un 50% del total de la obra a realizar, y una vez cumplidas todas las condiciones establecidas al efecto.

Los desembolsos se harán mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad del proveedor/es, con cargo a la entidad financiera que designe el Fiduciario.

2.2.6 REINTEGRO DEL PRESTAMO

La efectivización del préstamo, al igual que el reintegro por parte del Tomador de Crédito, tanto para las cuotas de capital como para los intereses, se realizará en Pesos Argentinos.

• Para los Cultivos perennes: Se establece un plazo máximo del periodo de gracia de capital de hasta 12 meses. Mensualmente, el solicitante deber cancelar los intereses

compensatorios que genere el crédito otorgado correspondiente a dicho periodo. El Comité Ejecutivo podrá otorgar un plazo de gracia para capital e interés de hasta 12 meses para los casos y sectores que se considere oportuno en función del ciclo agrícola y económico del cultivo y según el proyecto presentado. Vencido el periodo de gracia, el solicitante deberá devolver el capital más el interés compensatorio y se amortizarán en hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas y cuyos vencimientos se determinarán al momento de la suscripción del contrato de crédito. El plazo máximo para la devolución total del crédito será de tres (3) años.

- Para los Cultivos anuales: Se establece un plazo máximo del periodo de gracia de capital de hasta 6 meses. Mensualmente, el solicitante deber cancelar los intereses compensatorios que genere el crédito otorgado correspondiente a dicho periodo. El Comité Ejecutivo podrá otorgar un plazo de gracia para capital e interés de hasta 6 meses para los casos y sectores que se considere oportuno en función del ciclo agrícola y económico del cultivo y según el proyecto presentado. Vencido el periodo de gracia, el solicitante deberá devolver el capital más el interés compensatorio y se amortizarán en hasta 18 cuotas mensuales y consecutivas y cuyos vencimientos se determinarán al momento de la suscripción del contrato de crédito. El plazo máximo para la devolución total del crédito será de dos años.

2.2.7 GARANTÍAS

El solicitante deberá ofrecer garantías que cubran satisfactoriamente la totalidad del financiamiento solicitado con más intereses compensatorios, moratorios y punitivos, accesorios, daños sufridos por el Fiduciario por el incumplimiento de la TOMADORA y gastos ocasionados por el incumplimiento, siendo facultad del COMITÉ evaluar la conveniencia y suficiencia de tales garantías, pudiendo admitirlas, rechazarlas y/o solicitar nuevas.

2.2.7.1 Garantía Hipotecaria:

La garantía hipotecaria a ofrecer será en primer grado de privilegio a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de San Juan, sobre bienes inmuebles de propiedad del solicitante o de terceros, debiendo adjuntarse detalle del o de los bienes ofrecidos en garantía conforme al ANEXO.

Cuando la única garantía ofrecida sea HIPOTECARIA, el valor neto de realización del - de los bien/es ofrecido/s en garantía, deberá cubrir el 150% de la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito. Quedando a criterio del Comité determinar su suficiencia, conveniencia, y la necesidad de constituir garantías complementarias.

Dicho/s bien/bienes deberá/n estar libre/s de todo tipo de gravámenes, limitaciones, restricciones, o medidas cautelares, (ej. usufructos, alquileres, sometimiento a algún cargo o condición, embargos,

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

anotaciones de Litis, inembargabilidad, inenajenabilidad y/o cualquier otro supuesto que afecte o imposibilite la libre disponibilidad del bien).

No se aceptará el ofrecimiento en garantía de bienes inmuebles provenientes de un proceso sucesorio o proveniente de una donación.

En el caso de que resulte necesaria la tasación del inmueble ofrecido en garantía; la misma será realizada por Perito Tasador designado por la Fiduciaria, seleccionado de la nómina de peritos tasadores.

En caso de que los inmuebles ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, servicios o contribuciones por mejoras, las mismas deberán ser canceladas. En los casos en los que la garantía ofrecida sea de titularidad de un Tercero, este deberá comparecer y suscribir el contrato de crédito en calidad de Hipotecante y comotador de la obligación asumida por el solicitante

Documentación a presentar:

Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO correspondiente, debiendo acompañar la siguiente constancia:

- Informe sobre la titularidad dominial del inmueble y de inexistencia de gravámenes, emitido por el Registro de la Propiedad adjuntando copia del Tomo o Folio Real respectivo, en original (informe de dominio y copia de la matrícula sin valor legal).
- Copia del título de propiedad. Fiduciaria compulsará la copia con el original, a través de quién designe.
- Copia de los planos citados en el título de propiedad, debidamente visados por la autoridad competente los cuales deberán constar con el sello de catastro con la leyenda "Apto para Escriturar o Hipotecar", la que será compulsada con su original por el Fiduciario, a través de quién designe.
- Al momento de la suscripción del Contrato de Préstamo, deberá presentar las correspondientes constancias de libre deuda por impuestos, servicios y contribuciones por mejoras, emitidos por los organismos pertinentes.
- **En caso de que la garantía ofrecida sea de titularidad de un tercero deberá presentar copia del DNI, certificado de cumplimiento fiscal, informe tipo Veraz o Nosis, constancia de inscripción de CUIT o CUIL del titular de la garantía ofrecida.**

2.2.7.2 Fianza y/o Aval Extendida por una Sociedad de Garantía Recíproca o Fondo de Garantía

El postulante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la Sociedad de Garantía Recíproca propuesta que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

A fin de que la garantía resulte admisible, las Sociedades de Garantía Recíproca emisoras de la respectiva fianza deberán estar debidamente constituidas, inscriptas en el Registro Público de Comercio y/o autorizadas para funcionar como tales por la autoridad de aplicación, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.467, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Además, deberán mantener vigente la inscripción en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca que a tal efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Con el objeto de acreditar el cumplimiento de tales recaudos, las citadas sociedades deberán suministrar toda la información y/o documentación que el Fiduciario les requiera.

El cumplimiento de los requisitos mencionados deberá mantenerse durante todo el periodo del financiamiento y hasta su cancelación total. Para el supuesto en que sobreviniere la infracción a tales requisitos, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

El Comité, podrá requerir que las garantías reales o personales que el tomador del crédito o terceros otorguen a favor de la entidad financiera fiadora como contragarantías de la fianza, sean constituidas en forma conjunta a favor de la misma y del Fiduciario.

Documentación a presentar

- Nota suscripta por el solicitante de crédito manifestando su intención de garantizar la operación con el aval de una sociedad de garantía recíproca y/o un fondo de garantía.
- Carta compromiso de la Sociedad / Fondo de Garantía Recíproca manifestando su voluntad de afianzar y/o avalar el financiamiento en caso de resultar aprobado.
- Certificado de garantía emitido por la Sociedad / Fondo de Garantía Recíproca.

2.2.7.3 Fianza o Aval Bancario:

El solicitante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la entidad propuesta, que formará parte de la documentación. Se aceptará la fianza o aval bancario, en la medida que la misma resulte calificada por el Fiduciario.

La fianza o aval bancario deberá cubrir el total del capital dado en préstamo con más intereses compensatorio, moratorio y punitivo, y gastos.

Documentación a presentar

- Nota suscripta por el solicitante de crédito manifestando su intención de garantizar la operación con Fianza o Aval Bancario.

- Carta compromiso del Fiador y/o de la Entidad Bancaria manifestando la intención de afianzar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el Postulante
- Contrato de fianza firmado y con certificado por Escribano Publico, entre Fiador y el Postulante

3. PROCEDIMIENTO

3.1. CONSULTA DEL REGLAMENTO

La consulta del presente Reglamento podrá hacerse sin cargo en la sede de Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M., con domicilio en Av. Córdoba este, 390, Primer Piso de la Ciudad Capital de la Provincia de San Juan, República Argentina.

Los interesados podrán efectuar consultas respecto de las características de la operación, en horario de 8:30 a 12:30 hs. vía telefónica al 0264-4226145 o 0264- 4211591 o por correo electrónico a creditos@fiduciariasanjuan.com.

3.2. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACION

La documentación solicitada en el presente reglamento deberá ser presentada en la sede de Fiduciaria San Juan SAPEM; en carpeta A4 y estar certificada por escribano público o el área legal de la Fiduciaria.

La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor de los Interesados para su aceptación por parte de la Fiduciaria, reservándose ésta, o el fiduciante, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación.

El fiduciario o el Comité podrán requerir documentación adicional al postulante.

La no presentación de cualquier documentación, en un plazo de 10 días corridos a partir de la fecha de emisión de dicho requerimiento, por parte del postulante; otorgará al Fiduciario o al Comité la facultad de dar de baja sin más la solicitud.

3.3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

La documentación presentada por cada uno de los postulantes será analizada por Fiduciaria en lo referente a la adecuación de la propuesta a las exigencias legales y técnicas contenidas en este Reglamento.

Fiduciaria, podrá requerir mayor detalle de información a los postulantes, para efectuar el informe correspondiente. Tales requerimientos deberán ser notificados a los postulantes en la dirección de correo electrónico por ellos denunciado.

El postulante cuenta con diez días corridos para aportar de la información requerida.

Concluido el análisis de la carpeta del postulante, Fiduciaria, elevará la solicitud al Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan para su análisis, evaluación y decisión final respecto de su aprobación o rechazo.

3.4. APROBACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD

El Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan, aprobará o rechazará las solicitudes.

En el caso de que se rechace la solicitud del postulante no le dará derecho a reclamación ni indemnización alguna. Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité en estas Condiciones, tendrá éste la posibilidad de admitir excepciones a las condiciones impuestas en la reglamentación que a su juicio se encuentren debidamente justificadas.

3.5. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE

La aprobación será notificada por Fiduciaria en la dirección de correo electrónico declarada por el interesado, siempre atendiendo a una mayor celeridad en el otorgamiento de los montos respectivos.

3.6 AUDITORIA

Fiduciaria, a través de quién designe, y con cargo al solicitante, verificará que el crédito sea efectivamente aplicado al destino previsto en la solicitud, efectuando como condición previa y posterior a los desembolsos auditorías técnicas. A tal fin, el tomador del crédito deberá suministrar toda la información que le requiera.

Estos controles podrán ser efectuados durante la vida del emprendimiento, hasta el recupero total del crédito.

En caso que se verifique que el crédito desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, la Fiduciaria podrá, suspender los desembolsos pendientes, pudiendo considerarlo causal de caducidad de los plazos del contrato de préstamo y exigencia de la restitución total de los fondos desembolsados con más las consecuencias previstas en el contrato.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, la Fiduciaria queda facultada a exigir el reintegro inmediato del total de las partidas adelantadas y/o acreditadas, dejándose sin

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

efecto los plazos y condiciones pactadas. En correspondencia, para la determinación de la deuda se aplicarán los intereses calculados a la tasa prevista para el período de mora, con más los intereses punitivos, pactados, pudiendo reclamar dichas sumas al tomador del crédito incumplidor y ejecutar las garantías que se hubiesen otorgado.

El tomador de crédito tendrá un plazo de seis meses contados a partir de la suscripción del contrato de mutuo para la realización de las inversiones previstas con el financiamiento que le apruebe, vencido éste plazo y verificada la no aplicación de todo o parte de los fondos recibidos, se producirá la caducidad automática de todos los plazos previstos en el mencionado contrato.

3.7. SELLADO

El impuesto de sellos será abonado por el tomador del crédito.

3.8. GASTOS

Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de cualquier índole, existentes o a crearse sobre el crédito a otorgarse o cualquiera de las operaciones a que el mismo de lugar Serán a exclusivo cargo del solicitante / tomador de crédito/ beneficiario, que serán deducido del primer desembolso. También serán a cargo del solicitante los gastos que genere el análisis de la solicitud (informes técnicos, tasaciones, verificaciones, auditorias, etc.) y los costos de inscripción y/o constitución de las garantías que operen sobre el crédito una vez otorgado

3.9. TITULO EJECUTIVO

Una vez que el Postulante sea notificado de la Aprobación de la Solicitud de Crédito las partes procederán a firmar Contrato de Mutuo con Garantía, pactando las partes la vía ejecutiva para lograr el cumplimiento de todas y /o cada una de las obligaciones derivadas del contrato de mutuo, a cuyo fin dicho instrumento constituirá TITULO EJECUTIVO suficiente conforme las disposiciones del Código de Procedimiento Procesal Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan. Lo que se hará constar en el Contrato de Mutuo con garantía firmado por las partes.

4. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Provincia de San Juan, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL FINANCIAMIENTO

A completar por solicitante del financiamiento:

18

Nombre y Apellido o Razón Social					
Dirección / Domicilio Legal					
Teléfono / Celular		Correo Electrónico			
CUIT		Fecha del inicio de actividades			
RUPA / RENSPA N°		N° REGI. N.V. (si corresponde)			
Financiamiento Solicitado	\$	%	Plazo de gracia		
Aporte Propio	\$	%	Plazo de Amortización		
Monto Total del Proyecto	\$	%	Plazo Total		
Es beneficiario de algún otro tipo de ayuda / financiamiento		SI	NO	Cuál?	
Cantidad de hectáreas cultivadas en la propiedad				Cantidad de hectáreas destinadas a la inversión / proyecto.	
Cantidad de hectáreas totales de la propiedad				Observaciones	

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

- **Descripción del proyecto para el cual se solicita financiamiento** (destino del crédito, descripción del tipo de cultivo y cantidad de hectáreas, etc.)



.....
Firmay Aclaración del Postulante

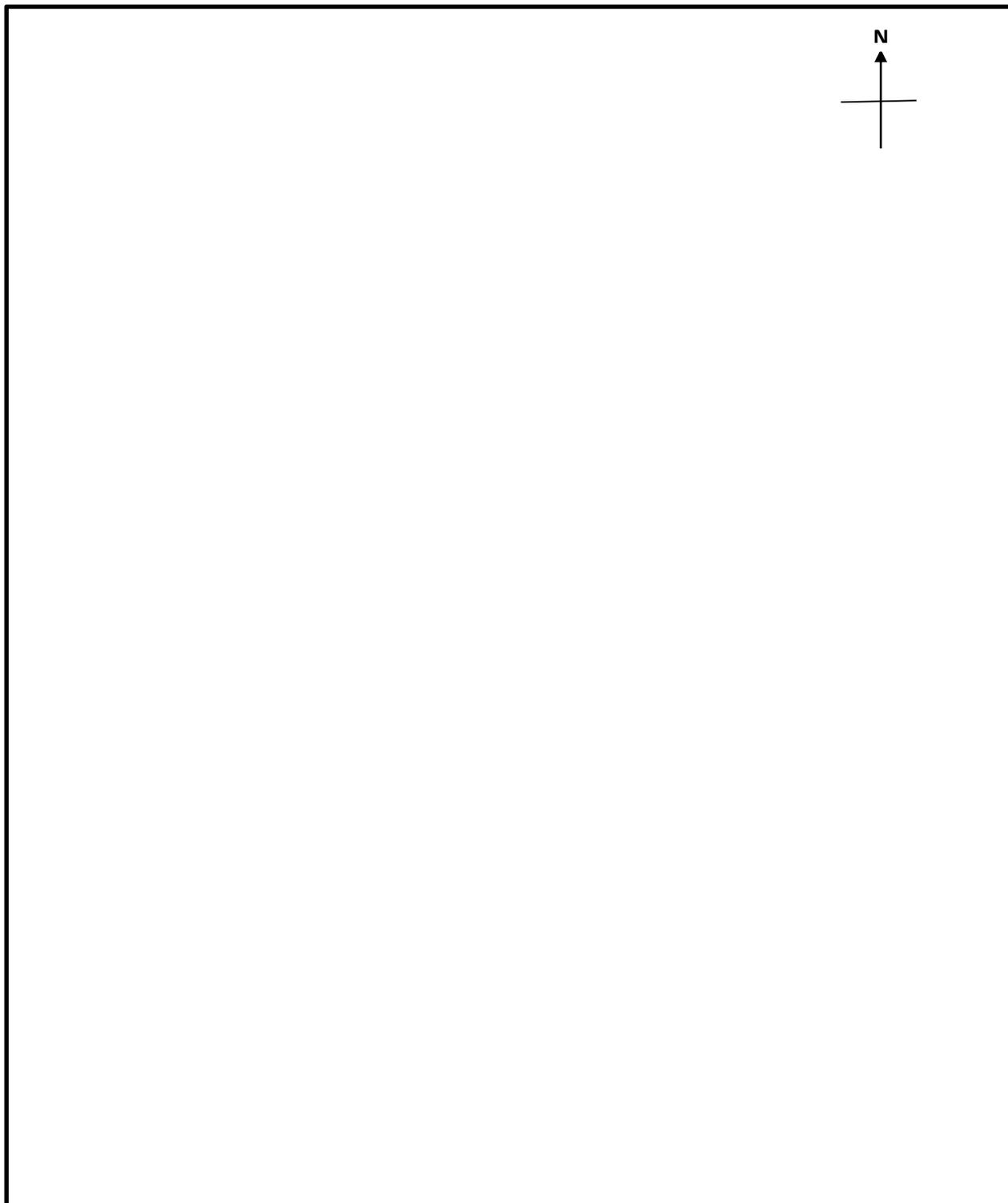
ANEXOII

INMUEBLEDELOCALIZACIÓNDEL EMPRENDIMIENTO

Dirección (Dirección,Localidad,Departamento,Provincia)			
Superficie a cubrir con el Proyecto.			
Superficie Total Cultivada.	Tipo/s de cultivo/s desarrollado/s en la/s propiedad/es.		
Superficie Total de la Propiedad.			
Nomenclatura catastral			
Deuda por impuestos, tasas y contribuciones por mejoras (1)	Si	No	
Inmueble ofrecido en garantía	Sí	No	
Carácter del solicitante del crédito (2)	Titular Co-titular Cónyuge No Titular Usufructuario Arrendatario o Locatario		
Mejoras:			
Autorización del Cotitular o Cónyuge Titular para realizar las mejoras previstas en el inmueble: Firma Aclaración			

(1) Marcar con una "X" (2) Tachar lo que no corresponde

Describir atravésde un croquis o pequeño planola ubicación aproximada del inmueble donde se desarrollara el proyecto



FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

ANEXOIII**LISTADO DE PROVEEDORES**

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CUIT:	IIBB:
DOMICILIO:	
TELEFONO:	MAIL:
CBU:	
DETALLE DE TRABAJO A REALIZAR / MATERIALES:	
TOTAL PRESUPEUSTADO EN \$:	

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CUIT:	IIBB:
DOMICILIO:	
TELEFONO:	MAIL:
CBU:	
DETALLE DE TRABAJO A REALIZAR / MATERIALES:	
TOTAL PRESUPEUSTADO EN \$:	

*en caso de requerir más formularios de proveedores imprima esta página la cantidad de veces necesarias.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE BIENES OFRECIDOS EN GARANTÍA HIPOTECARIA

El que suscribe..... DNI / CUIT....., titular del bien descrito a continuación en la presente y a los fines de garantizar la solicitud de crédito presentada por..... DNI / CUIT, ofrece en garantía hipotecaria el siguiente inmueble :

1) Descripción del inmueble a hipotecar:

.....

- Ubicación: (Dirección, Localidad, Departamento, Provincia)

.....

- Superficie según título y superficie según mensura:

.....

- Nomenclatura catastral:

.....

Número y fecha de la escritura o título

.....

Número de plano:

.....

- Mejoras:

.....

2) Valor real aproximado del bien ofrecido en garantía: \$

3) Avaluó Fiscal del bien ofrecido en garantía: \$

4) Consignar en la presente declaración la localidad de (tacharlo que no corresponda):

- SOLICITANTE HIPOTECANTE

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

- TERCEROHIPOTECANTE

Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada que el inmueble detallado precedentemente no registra deuda por impuestos, servicios y/o contribuciones por mejoras que lo gravan. Caso contrario manifiesto mi voluntad de cancelar las deudas que gravan al bien, previo a la suscripción del contrato de préstamo, presentando las correspondientes constancias.

.....
Firma y Aclaración



FIDUCIARIA
SAN JUAN S.A.P.E.M

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

ANEXO V

MODELO ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE DIRECTORIO N°.....: En....., a los..... días del mes de.....
..... de....., siendolas..... horas en la sede social de la calle

....., Distrito....., Departamento....., Provincia de..
....., se reúnen los señores miembros del directorio de..... que firman al
pie de esta acta, bajo la presidencia de su titular..... Tomal palabra el
señor Presidente/Director y manifiesta que el objeto de la reunión es solicitar ante Fiduciaria San
Juan S.A.P.E.M. FIDUCIARIO del Fideicomiso del Impulso a la Inversión Privada de San Juan en la línea de asistencia
financiera al Comercio Minorista de la Provincia de San Juan, un préstamo con garantía
....., destinado a (en términos generales.), por un monto
total de o lo que Fiduciaria San Juan SAPEM: apruebe, entregando en
garantía..... (colocar una descripción del tipo de garantía a ofrecer, en caso de tratarse
de una hipoteca, consignar nomenclatura catastral del bien, ubicación , titular, etc.).

Ental sentido, luego de un breve intercambio de opiniones por unanimidad se decide iniciar las gestiones
tendientes a obtener el crédito de y autorizar al señor

..... D.N.I. (en su carácter de) para asumir
las obligaciones emergentes de la línea de crédito, incluso la firma del contrato de préstamo y constitución de
garantías. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendolas..... horas.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

ANEXO ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA PERSONAS HUMANAS

Por la presente.....(D.N.I;L.C;L.E. colocar lo que corresponda).....nº.....manifiesto en carácter de Declaración Jurada (marcar con una cruz lo que corresponda) que:

- SIPOSEO(...) NOPOSEO(...) Condenas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación alguna.
- SIMEENCUENTRO(...) NOMEENCUENTRO(...) Inhibido, inhabilitado, concursado o fallido.
- SIPOSEO(...) NOPOSEO(...) Deudas impositivas exigibles con el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos.
- SIPOSEO(...) NOPOSEO(...) Deudas exigibles con Previsión Social, A.F.I.P. el N.V.
- SIPOSEO(...) NOPOSEO(...) Incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus organismos descentralizados y autárquicos, Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M o cualquier de los Fideicomisos que esta administra. (deudas exigibles impagas)
- SIPOSEO(...) NOPOSEO(...) Inhabilitaciones por el Banco Central de la República Argentina.

Declaro expresamente en carácter de declaración jurada no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión del Reglamento de condiciones de la presente Línea de Crédito del Fideicomiso del Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan.

Asimismo, declaro como domicilio legal para todo tipo de notificaciones, citaciones, etc.
Calle.....Numero.....entre.....calle.....y
calle....., localidad.....,
departamento....., Provincia....., Código postal.....

San Juan,.....de 20....

.....

Firma, Aclaración y Documento

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURÍDICAS

Por la presente ... (nombre completo). (D.N.I.; L.C.; L.E. colocar lo que corresponda) n°. En mi carácter de

..... (presidente, gerente, apoderado, etc.) de la firma

..... (colocar nombre de la sociedad) CUIT n°

Manifiesto en carácter de Declaración Jurada que (marcar con una cruz lo que corresponda) la sociedad a la que represento:

- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Condénas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas por parte de representantes o miembros de sus respectivos órganos.
- SI SE ENCUENTRA (...) NO SE ENCUENTRA (...) Inhibida, inhabilitada, concursada o fallida.
- SI SE ENCUENTRAN (...) NO SE ENCUENTRAN (...) Inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos los representantes de la sociedad o miembros de los órganos volitivos de la sociedad.
- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Deudas impositivas exigibles con el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos.
- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Deudas exigibles con Previsión Social, A.F.I.P. e I.N.V.
- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus organismos descentralizados y autárquicos, Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M. o cualquier de los Fideicomisos que esta administra. (deudas exigibles impagas).
- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Inhabilitaciones por el Banco Central de la República Argentina (la sociedad).
- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Inhabilitaciones por el Banco Central de la República Argentina los representantes legales o apoderados de la sociedad.

Declaro expresamente en carácter de declaración jurada no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión del Reglamento de condiciones de la presente Línea de Crédito del Fideicomiso del Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan.

Asimismo, declaro como domicilio legal para todo tipo de notificaciones, citaciones, etc.
Calle Número entre calle y
calle localidad
departamento, Provincia, Código postal

San Juan, de 20....

.....

Firma, Aclaración y Documento

ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS (LEY N° 25.246, RESOLUCIONES UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Nros. 11/11 y 26/11)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), elSr/a(1).....por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar al trámite al que se adjunta la presente proviene de actividades lícitas y se originan en

..... También en carácter de DECLARACIÓN JURADA manifiesto que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas y que tengo conocimiento del contenido de la Ley N° 25.246 y que SI NO (marcar la opción que corresponda) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas” que se encuentra a continuación de la presente y a la que he dado lectura.

En caso afirmativo, indicar: cargo/función/jerarquía o relación con la persona políticamente expuesta.....

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los TREINTA (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Firma del titular o su apoderado

Aclaración:

Carácter:

Tipo y número de documento: ...

(1) integrar con el nombre y apellido del titular o representante legal.

ANEXO IX

NÓMINA DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS (RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 11 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2011 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN UIF N° 52 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012).

a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:

- 1 - Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;
- 2 - Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;
- 3 - Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
- 4 - Embajadores y cónsules.
- 5 - Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
- 6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
- 7 - Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º, inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe

entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.

c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1 - El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
- 2 - Los Senadores y Diputados de la Nación;
- 3 - Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;
- 4 - Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;
- 5 - El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
- 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
- 7- Los interventores federales;
- 8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
- 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 10- Los Embajadores y Cónsules;
- 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

- 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;
 - 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
 - 14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
 - 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;
 - 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;
 - 17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;
 - 18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
 - 19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
 - 20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156.
- d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:
- 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
 - 6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.
- f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquéllas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.
- El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto, se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto, se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d), e), f), g), y h) durante los plazos que para ellas se indican”.



FIDUCIARIA
SAN JUAN S.A.P.E.M

ANEXO X

Declaración Jurada

Ley Ética Pública Provincial

El/La ⁽¹⁾ que suscribe, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO ⁽¹⁾ se encuentra comprendido, incluido y/o alcanzado por las incompatibilidades establecidas por el Art.17 y conc. de la Ley 560-E de la Provincia de San Juan. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Nombre y Apellido

Documento: Tipo.....Nº.....

CUIT / CUIL N°.....

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración.....

(1) Tachar lo que no corresponda.



Recibo de Presentación de Documentación

(a completar por personal de Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M.)

San Juande de 20.....

En el día de la fecha ,
CUIT nºa presentado documentación ante Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M. a fin de ser analizada para postular una solicitud de crédito ante el Fideicomiso De Impulso A La Inversión Privada Para La Provincia De San Juan, En La Línea De Crédito De Asistencia Financiera. Para La Incorporación De Energía Fotovoltaica, Reservorio, Sistema De Riego Y / O Extracción De Agua Subterránea Para El Sector Agropecuario.

33

El solicitante manifiesta por el presente conocer y estar de acuerdo que:

- La presentación realizada por el postulante implica, el pleno consentimiento y aceptación del reglamento y todas sus condiciones.
- La documentación presentada será analizada por Fiduciaria en lo referente a la adecuación de la propuesta a las exigencias legales, técnicas y demás contenidas en el Reglamento.
- La Fiduciaria, podrá requerir mayor detalle de información para efectuar el o los informes correspondientes.
- La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del o los Interesados para su aceptación por parte de la Fiduciaria, reservándose ésta, o el fiduciante, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación.
- La no presentación de cualquier documentación, en un plazo de 10 días corridos a partir de la fecha de emisión de cualquier requerimiento, por parte del postulante; otorgará al Fiduciario la facultad de dar de baja sin más la solicitud.

Observaciones:

A la documentación presentada se le asigna para su análisis el legajo N°

DEL SOLICITANTE	RECIBIDO POR FIDUCIARIA SAN JUAN S.A.P.E.M.
FIRMA, ACLARACION Y DNI	FIRMA Y SELLO